

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---|-------------|
| Año | 150 pesetas |
| Semestre | 100 — |
| Trimestre | 60 — |
| Número suelto, dos pesetas. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 284

Jueves 15 de diciembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 16 de noviembre de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina de Ríoseco, provincia de Valladolid. "Boletín Oficial del Estado del día 2 de diciembre".

Iustrísimo señor: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina de Ríoseco, provincia de Valladolid; y

Resultando que ante necesidades urgentes, derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Medina de Ríoseco (Valladolid), designando a tal efecto al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón, quien realizó los trabajos de campo, acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en los archivos del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical realizada;

Resultando que el proyecto de clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, organismo que prestó su conformidad, con la salve-

dad de proponer la reducción de la Cañada Real Leonesa;

Resultando que posteriormente se remitió un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, remitiéndose igualmente anuncio para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia siendo devueltos dichos proyectos con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que fue informado favorablemente por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación, en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la petición formulada por el Servicio de Concentración Parcelaria, e igualmente por el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical de Medina de Ríoseco, de que se clasifique con menor anchura la Cañada Real Leonesa, no puede ser atendida puesto que dicha anchura, que es la de 75,22 metros, aparece en los antecedentes de fechas 1736, 1740, 1819 y 1892, así como en el deslinde efectuado en el año 1909; por otra parte, tampoco podría atenderse

porque así lo preceptúa la Orden de 29 de noviembre de 1956, que regula la tramitación de los expedientes de clasificación de vías pecuarias en términos en los que se realice la concentración parcelaria;

Considerando que la petición del Ayuntamiento y Hermandad Sindical en el sentido de que se prolongue la vía pecuaria Vereda de Belmonte, podría ser atendida en un trámite posterior, siempre que de la ulterior recopilación de antecedentes o de la oportuna información testifical se deduzca su existencia, que no ha sido comprobada en los datos e informaciones unidas al presente expediente siendo por lo tanto, aconsejable aprobar el proyecto de clasificación en la forma en que ha sido confeccionado;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, siendo favorable a su aprobación cuantos informes se han emitido en relación con la misma, con las salvedades a que se ha hecho mención en los considerandos anteriores;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales;

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina de Ríoseco (Valladolid), por la que se declara existen siguientes:

Cañada Real Leonesa.— Anchura, setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), y superficie aproximada ciento veinticuatro hectáreas once áreas treinta centiáreas (124 hectáreas 11 áreas 30 centiáreas).

Vereda de Belmonte.— Anchura,

veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y superficie aproximada, ocho hectáreas treinta y cinco áreas sesenta centiáreas (8 hectáreas 35 áreas 60 centiáreas).

Vereda de Villalón.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), excepto en el tramo en que va caballera con la línea divisoria del término de Villanueva de San Mancio, en que tiene la mitad de dicha anchura. Su superficie aproximada, es de trece hectáreas cincuenta y siete áreas ochenta y cinco centiáreas (13 hectáreas 57 áreas 85 centiáreas).

Vereda Zamorana.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), y superficie aproximada ocho hectáreas treinta y cinco áreas sesenta centiáreas (8 hectáreas 35 áreas 60 centiáreas).

Colada de Villalpando.—Anchura, doce metros (12 m.), y superficie aproximada seis hectáreas setenta y dos áreas (6 hectáreas 72 áreas).

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas vías pecuarias, son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precizarán la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

4.º Esta resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1960.
P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

5.290

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Vacantes en la Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid, tres plazas de Habilitados de Clases Pasivas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Delegación de Hacienda ha resuelto anunciar sus provisiones por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo las personas naturales, de nacionalidad española, mayores de edad, que tengan en el caso a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.716 del Código Civil autorización marital bastante.

2.ª Los Habilitados, de Clases Pasivas, así como los aspirantes con Título Administrativo especial acreditativo de haber sido aprobados en los exámenes celebrados por la Dirección General del Tesoro Público y Clases Pasivas.

3.ª Los que, en las condiciones, deseadas, para el concurso lo soliciten, dirigidos al ilustrado Sr. Delegado de Hacienda de Valladolid, presentarán en la Secretaría de la Delegación, en el plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Ministerio de Hacienda y en el de la provincia acompañando los siguientes documentos:

- Titulo Profesional.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación de nacimiento, legalizado en su caso.
- Certificación de estar inscrito como Habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e inhabilidad establecidas en el artículo 1.º del Decreto de 12 de diciembre de 1958, sobre Reglamentación de la Profesión de Habilitados de Clases Pasivas.
- Cuantos justificantes de mérito estime oportuno el concurso.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se hará declaración expresamente sobre los que, por reunir los requisitos legales, se admitan como concursantes. Esta declaración será recurrida por cualquiera de los excluidos, o por el Colegio de Habilitados respectivo, en el plazo de quince días, ante la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas.

Dictado acuerdo firme sobre los concursantes admitidos, esta Delegación decidirá la adjudicación de las vacantes con observancia de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y artículo 11 de tan repetido Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Valladolid, 7 de diciembre de 1960.
El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

5.357

ADMINISTRACION MUNICIPAL

MONTEMAYOR DE PILILLA

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días, también contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, tendrán lugar en este Ayuntamiento terceras subastas que a continuación se indican.

1.ª Subasta de aprovechamiento de terrenos baldíos.
2.ª Subasta de aprovechamiento de terrenos baldíos.

Estas subastas se celebrarán bajo el sistema de tasación anunciado en el «Boletín Oficial» de 13 de agosto, con un 20 por 100 de rebaja.

Los pliegos de licitación podrán presentarse hasta las veinte horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Montemayor de Pililla, 10 de diciembre de 1960.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

5.370—3.180

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El día 11 de enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Común de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 384.972 pesetas, y el número de pinos

de 1 y 2.620 a muerte, y económicos se celebrará en la Secretaría

La subasta terminará a las veinte horas del día anterior hábil al día de la subasta.

a. Los licitadores podrán ser admitidos industrialmente.

segunda comarca.

Pedrajas de San Esteban, 7 de diciembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.579—3.181



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 243 de 1960, se siguen autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, a instancia del Real Colegio-Seminario de Valladolid de Padres Agustinos, representado por el procurador señor Ballesteros, contra don José María Aragón Muñoz, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, sobre pago de 12.772 pesetas de principal y 6.500 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, en cuyos autos, a instancia de la parte demandante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1.º Una balanza, marca «Arisso», de 7 kilogramos de fuerza, número A-9158, esmaltada en blanco; valorada en 1.850 pesetas.

2.º Otra balanza, tipo «Roch», de 20 kilogramos de fuerza, tipo C-N.º 16117, esmaltada en blanco y cromado; tasada en 2.000 pesetas.

3.º Una caja registradora, marca «National», en perfecto estado, número 1642 X, color ceniza; valorada en 8.000 pesetas.

4.º Una cortadora de fiambres, eléctrica, número 3301, marca «Essen»; valorada en 14.500 pesetas.

Total, 26.350 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes, a las diez y media de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no será admitido. Tampoco cubran las dos terceras partes de la subasta.

Tercera. Los bienes embargados se encuentran en poder del ejecutado don José María Aragón Muñoz, con domicilio en esta ciudad, Claudio Moyano, número 18, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Angel Mingo.

5.592—3.182



FIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones
de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1960, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 4 de enero de 1961, en el Juzgado de Torre de Peñafiel, a las doce horas.

Deudor, Telesforo Arranz Benito.

Una tierra en término de Torre de Peñafiel, polígono 38, parcela 51, pago Valcabado, cabida 50-18 áreas; linda Norte, 54, Salvador Lázaro; Sur, camino de San Mamés; Este, 50, Cristino Arranz, y Oeste, 52, Andrés de la Fuente. Capitalizada y valorada para la subasta en 381,40 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra en dicho término, polígono 45, parcela 27, pago cañada, cabida 48-65 áreas; linda Norte, 28; Sur, 36, y Este, 36, Justina Velasco, y Oeste, raya término de Langayo. Capitalizada y valorada para la subasta en 895,20 pesetas.

Deudor, Francisco Benito Torre.

Una tierra en dicho término, polígono 24, parcela 189, pago ladera la Cárcaba, cabida 57-67 áreas; linda Norte, 102, herederos de Máximo Arranz; Sur, 99, Eustasio de la Fuente; Este, 100, Práxedes Arranz, y Oeste, 103, Teodoro López. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.061,20 pesetas.

Deudor, Simeón Fuente Arranz.

Una tierra en dicho término, polígono 43, parcela 122, pago el Olmo, cabida 1-17-41 áreas; linda Norte, 126, Práxedes Arranz; Sur, 121, Justina Velasco; Este, 112, Pedro Martín, y Oeste, 123, Julián Samaniego. Capitalizada y valorada para la subasta en 892,40 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra en dicho término, polígono 45, parcela 15, pago Cañada; cabida 60-82 áreas; linda Norte, 13,

Martín Fuente; Sur, 20, Pedro Martín; Este, 16, Claudio Samaniego, y Oeste, 14, Eusebio Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.119 pesetas.

Deudor, Eleuterio de la Fuente Sa-yalero.

Una tierra en dicho término, polígono 26, parcela 19, pago Picazas, de cabida 95-60 áreas; linda Norte, 9, desconocido; Sur, raya término de Canalejas; Este, 26, Ayuntamiento, y Oeste, 18, desconocido. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.759 pesetas.

Deudor, Matías Fuente Torre y Cándida García.

Una tierra en dicho término, polígono 12, parcela 60, pago Común, cabida 56-35 áreas; linda Norte, 59, Doro-teo García; Sur, término de Laguna; Este, 61, Matías Cabrero, y Oeste, 40 Venancio Valdezate. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.341,20 pesetas.

Deudora, María García Acebes.

Una tierra en dicho término, polígono 35, parcela 56, pago la Raya, cabida 1-70-62 áreas; linda Norte, 81, Juliana Jorge y otros; Sur, 42, Lorenzo Pascual; Este, 54, Esteban Linares, y Oeste, 57, Juan García. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.396,80 pesetas.

Deudor, Demetrio García García.—

Una tierra en dicho término, polígono 22, parcela 42, pago camino Pozas, cabida 22-95 áreas; linda Norte, 40, Obras Públicas; Sur, 43, Ambrosio Benito; Este, arroyo, y Oeste, carretera de Peñafiel a Cuéllar. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.377 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra en dicho término, polígono 22, parcela 51, pago San Roque, cabida 22-94 áreas; linda Norte, 49, Trifón Burgoa; Sur, 50, Pablo Velasco; Este, 52, Ayuntamiento, y Oeste, 49, Trifón Burgoa. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.869,40 pesetas.

Deudor, Mateo García García.

Una tierra en dicho término, polígono 26, parcela 44, pago Cárcabas, cabida 1-67-30 áreas; linda Norte, camino del Molino del Lobo; Sur, 45, desconocido; Este, 110, Pío Arranz, y Oeste, 46, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.271,60 pesetas.

Deudor, Víctor García García, (menor).

Una tierra en dicho término, polígono 35, parcela 71, pago Pozo, ca-

bida 48-75 áreas; linda Norte, 76, Antonio García; Sur, 72, Paulino Pascual; Este, 75, Bruno García, y Oeste, 70, Protasio García. Capitalizada y valorada para la subasta en 370,40 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra en dicho término, polígono 35, parcela 181, pago Pozas, cabida 97-50 áreas; linda Norte, 190, Venancio García; Sur, 180, Máximo Hernando; Este, 182, Nicomedes García, y Oeste, camino del Pozo. Capitalizada y valorada para la subasta en 741 pesetas.

Deudor, Francisco Javier García Torre.

Una tierra en dicho término, polígono 26, parcela 179, pago Viñas del Molino, cabida 59-75 áreas; linda Norte y Sur, 78 Pedro Francisco Llorente; Este, 163, Agripino del Pozo, y Oeste, 77, Julio García. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.099,40 pesetas.

Deudora, Ana González Arranz.

Una tierra en dicho término, polígono 42, parcela 5, pago camino del Cercado, cabida 31-61 áreas; linda Norte, 2, Justina Velasco; Sur, 17, Justiniano Linares; Este, 3, Juana Samaniego, y Oeste, 179, Justiniano Linares. Capitalizada y valorada para la subasta en 581,70 pesetas.

Deudora, la misma.

Una tierra en dicho término, polígono 43, parcela 130, pago Cobertera, cabida 58-71 áreas; linda Norte, 133; Sur, 133, y Este, 133, Justiniano Linares, y Oeste, 165, Andrés Martín. Capitalizada y valorada para la subasta en 446,20 pesetas.

Deudor, Hipólito Lerma Castro.

Una tierra en dicho término, polígono 24, parcela, 191, pago Ladera La Cárcaba, cabida 92-28 áreas; linda Norte, 67, Ayuntamiento; Sur, 71, Cecilio Bocos; Este, 68, y Oeste, 69, Florencio Minguela. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.698 pesetas.

Deudor, Miguel López.

Una tierra en dicho término, polígono 45, parcela 30, pago Bruja, cabida 85-14 áreas; linda Norte, camino de Molpeceres a Langayo; Sur, 29, El Estado; Este, 34, Rafaela Calvo, y Oeste, raya término de Langayo. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.566,40 pesetas.

Deudor, Florencio Sanz Arranz.

Una tierra en dicho término, polígono 42, parcela 201, pago camino del Cercado, cabida 47-42 áreas; linda Norte, 2, Justina Velasco; Sur, 5, Ana González; Este, 3, Juana Sama-

niego, y Oeste, 17, Josefa Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.128,60 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra en dicho término, polígono 43, parcela 129, pago Cobertera, cabida 54-79 áreas; linda Norte, y Sur, 133, Justiniano Linares; Este, 128, Catalina Arranz, y Oeste, 133, Justiniano Linares. Capitalizada y valorada para la subasta en 416,40 pesetas.

Deudora, Josefa Torre Fuente.

Una tierra en dicho término, polígono 14, parcela 90, pago Majenillo, cabida 46-45 áreas; linda Norte, 82, Leandro Sanz; Sur, 91, Florentina de la Fuente; Este, camino de los Majanillos, y Oeste, 88, Julián Fuente. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.105,60 pesetas.

Deudor, Juan Torre Martín.

Una tierra en dicho término, polígono 17, parcela 189, pago Pincharratas, cabida 38-61 áreas; linda Norte, 188, Eulogio de la Torre; Sur, 190, Juan Torre; Este, 156, Asunción Linares, y Oeste, raya término de Canaejas. Capitalizada y valorada para la subasta en 919 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra en dicho término, polígono 17, parcela 190, pago Pincharratas, cabida 38-61 áreas; linda Norte, 189, el mismo Juan Torre; Sur, 191, Antonio Velasco; Este, 156, Asunción Linares, y Oeste, raya término de Canaejas. Capitalizada y valorada para la subasta en 916 pesetas.

Deudor, Ceferino Veganzones Fuente.

Una tierra en dicho término, polígono 26, parcela 25, pago Picazas, cabida 75-68 áreas; linda Norte, 26, Ayuntamiento; Sur, 24, Amalia Pérez; Este, 26, Ayuntamiento, y Oeste, 23, desconocido. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.3°2,60 pesetas.

Deudor, Miguel.

Una tierra en polígono 49, parcela 55-57 y 1, da tas.

COL SUBASTA

1.ª Los bienes de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Torre de Peñafiel, 3 de noviembre de 1960.—Longinos Sordo Andrés.

5.058

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VALLADOLID

ANUNCIO

A partir del día 15 de diciembre del presente año, hasta el 24 de enero del año próximo, inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de Guardería Rural.

Pasado dicho plazo los recibos pendientes, irán incrementados con los recargos correspondientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de diciembre de 1960.
El jefe de la Hermandad.

3150

5.596—3.183

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL